



Ministerio de Defensa  
Unidad de Auditoría Interna

MD N°	22-394/16
UAI N°	370/16

**INFORME DE AUDITORIA N° 049/2016  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)  
LICITACION PÚBLICA N° 18/2015  
ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD**

**Tabla de Contenidos**

<u>Informe Ejecutivo</u>	2
<u>Informe Analítico</u>	4
<u>Objetivo</u>	4
<u>Alcance -Tarea Realizada</u>	4
<u>Marco Normativo</u>	5
<u>Marco de Referencia</u>	6
<u>Observaciones</u>	8
<u>Conclusión</u>	9



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 049/2016  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)  
LICITACION PÚBLICA N° 18/2015  
ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD**

### Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 18/15 tuvo por objeto la adquisición de prendas de vestuario (nuevas).

### Observaciones

#### Hallazgo Nro. 1:

Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar a fojas 1/4, que el índice presenta omisiones en la información volcada.

#### Hallazgo Nro. 2:

A fojas 202/203 se encuentra el Acta de Apertura de fecha 25 de marzo de 2015, reflejando la misma la presentación de ocho oferentes, garantías, y ofertas. Dicha Acta fue suscripta por cuatro de los oferentes y la autoridad competente.

En tanto a fojas 555/56 se reitera la citada Acta, careciendo la misma de todo sello, firma y autenticación, desconociéndose la finalidad de la incorporación de dichos folios al expediente.

#### Hallazgo Nro. 3:

Con fecha 05 de junio de 2015 se emitió el Dictamen de Evaluación de las Ofertas por parte de la Comisión Evaluadora (fs.733/737).

De acuerdo al artículo 92 del Decreto 893/12, la comunicación del dictamen de evaluación de las ofertas se debe efectuar dentro de los dos días de emitido.

Finalmente dicha comunicación fue efectivizada con fecha 16 de junio de 2015 (fs. 777/778), determinando el incumplimiento de la normativa citada.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

Asimismo, en el asesoramiento legal (fs. 788/790), si bien en el párrafo seis se hace mención a la efectivización de la comunicación, por correo electrónico el día 16 de junio de 2015, no refiere la extemporaneidad de dicha notificación.


**Hallazgo Nro. 4:**

El acto de adjudicación no ha sido notificado dentro de los DOS (2) días a la Oficina Nacional de Contrataciones conforme lo establece el Artículo 58 Inciso i) del Decreto N° 893/12.

**Conclusión**

---

Del análisis llevado a cabo, se desprende que si bien en lo general el acto contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los hallazgos señalados, denotan incumplimientos formales contemplados por los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, como así también a las disposiciones previstas por el Título II del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. Dichos incumplimientos formales no resultan menores para la correcta práctica Administrativa.



Dr. Pablo L. Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

**BUENOS AIRES**, Noviembre de 2016



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 049/2016  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)  
LICITACION PÚBLICA N° 18/2015  
ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD**

### Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 18/15 tuvo por objeto la adquisición de Carnes para la FRAGATA ARA LIBERTAD.

### Alcance

Las tareas fueron desarrolladas durante el mes de septiembre del año en curso, en la sede Central del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - Edificio Libertad – Av. Comodoro Py 2055 C.A.B.A., conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, realizándose el análisis sobre el proceso correspondiente a la contratación referida en el párrafo anterior, elaborada por la Unidad Operativa de Compras perteneciente a la Dirección de Obtención de la Armada (DIOB), Sección Alimentación. Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

### Tarea realizada

En esta primera etapa el análisis contempló entre otros los siguientes ítems:

1. **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los bienes a adquirir surjan de necesidades contempladas, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN, en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** Verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, como así también de la Comisión Evaluadora de la Dirección General de Intendencia de la Armada.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** Constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos Nos. 1023/01 y 893/12.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

#### **Marco Normativo**

---

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 893/12 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 122/10 SGN Sistema del Precio Testigo.
- Instructivo de Trabajo N° 4/2014 de SGN.

#### **Marco de Referencia**

---

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor General de la Armada, consistente en ejemplar original de la Licitación Pública 18/15 que tuvo por objeto la adquisición de Carnes para la Fragata A.R.A. LIBERTAD y que consta de CINCO (5) cuerpos y NOVECIENTAS NUEVE (909) fojas útiles.

**Inicio de Actuaciones:** Solicitud de Gasto N° 2048/14 (fs. 88/89), en la suma estimada de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.919.185,90).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**Autorización del procedimiento:** Por Disposición del Sr. Director General de Intendencia de la Armada (DGIT), N° 20/15 de fecha 04 de febrero de 2015. (fs. 164/66).

**Control del Sistema de Precios Testigo:** Con fecha 20/02/2015 se cumple con la Solicitud de Precios Testigo a la Sindicatura General de la Nación, de conformidad con lo normado por la Resolución SIGEN N° 122/10 (fs. 190). Dicha solicitud fue satisfecha por la SIGEN a fojas 598/602.

**Comunicación a proveedores y asociaciones:** A fojas 192 y 200, se dio cumplimiento a lo prescripto por el artículo 49 del Decreto 893/12, en lo atinente a la publicación de la convocatoria a presentar ofertas en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno (B.O.) Las comunicaciones a los proveedores y a las asociaciones que nuclean proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro (Art. 49 tercer y cuarto párrafo del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12) se detallan a continuación:

Proveedor/Asociación	Tipo de Comunicación	Constancia y fecha de recepción
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES / TRANSPARENCIA	MAIL	Constancia de envío: Fs. 186 De recepción Fs. 187
ONC / ARGENTINA COMPRA	MAIL	Constancia de envío: Fs. 199 De recepción no
REGISTRO DE EFECTORES SOCIALES	MAIL	Constancia de envío: Fs. 197/98 De recepción no
UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE). CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO. CAMARA DE INDUSTRIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	MAIL	Constancia de envío: Fs. 193/94 De recepción no
FRIGORIFICO MACRO BEEF S.A. FRIGORIFICO PENTA S.A. FRIGORIFICO VISOM S.A. CARNES YAMUNI S.A. FRIGORIFICO RICARDO BOVAY	MAIL	Constancia de envío: Fs. 195 / 196 De recepción no



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Firmas que obtuvieron el Pliego de Bases y Condiciones:**

DISTRIBUIDORA VIRASORO S.R.L. ( Internet fs. 239)
MARCELO DI MEGLIO (no consta modalidad de obtención)
TOFINO DISTRIBUCIONES S.R.L. (internet fs. 315)
CARNES YAMUNI S.A. (no consta modalidad de obtención)
RAKANCY S.A. (compra pliego fs.201)
MARIA G. PALENA (internet fs. 433)
AUGEMI S.R.L. (internet fs. 524)

**Presentaron oferta las siguientes firmas:**

Proveedor	Foja
LA FLORINA S.R.L.	204/ 230
DISTRIBUIDORA VIRASORO S.R.L.	231/290
MARCELO DI MEGLIO	291/309
TOFINO DISTRIBUCIONES S.R.L	310/346
CARNES YAMUNI S.A.	347/390
RAKANCY S.A.	391/430
MARIA G. PALENA	431/479
AUGEMI S.R.L.	480/552

**Acta de Apertura:** De fecha 25 de marzo de 2015, a las 10.00 hs (fs. 202/03).



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Adjudicación:**

1- Fue realizada mediante Disposición del Director General de Intendencia (DGIT), N° 172/15 de fecha 12 de noviembre de 2015. (fs. 795/801), a favor de:

Adjudicatario	Monto	Orden de Compra
CARNES YAMUNI S.A	\$ 1.152.518,00	N°278/15
AUGEMI S.R.L	\$ 126.360,00	N°279/15

2- Por Disposición del Director General de Intendencia (DGIT), N° 49/16 de fecha 28 de marzo de 2016 (fs. 861/62), se autoriza el incremento en un 20% a la Orden de Compra N° 278/15 adjudicada a la firma CARNES YAMUNI S.A. por un total de \$230.503,60 generando una nueva Orden de Compra por la diferencia, N° 67/16.

**Observaciones**

**Hallazgo Nro. 1:**

Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar a fojas 1/4, que el índice presenta omisiones en la información volcada.

**Opinión del Auditado: de Acuerdo**

**Hallazgo Nro. 2:**

A fojas 202/203 se encuentra el Acta de Apertura de fecha 25 de marzo de 2015, reflejando la misma la presentación de ocho oferentes, garantías, y ofertas. Dicha Acta fue suscripta por cuatro de los oferentes y la autoridad competente.

En tanto a fojas 555/56 se reitera la citada Acta, careciendo la misma de todo sello firma y autenticación, desconociéndose la finalidad de la incorporación de dichos folios al expediente.

**Opinión del Auditado: de Acuerdo**





*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

### **Hallazgo Nro. 3:**

Con fecha 05 de junio de 2015 se emitió el Dictamen de Evaluación de las Ofertas por parte de la Comisión Evaluadora (fs. 733/737).

De acuerdo al artículo 92 del Decreto 893/12, la comunicación del dictamen de evaluación de las ofertas se debe efectuar dentro de los dos días de emitido.

Finalmente dicha comunicación fue efectivizada con fecha 16 de junio de 2015 (fs. 777/778), determinando el incumplimiento de la normativa citada.

Asimismo, en el asesoramiento legal (fs. 788/790), si bien en el párrafo seis se hace mención a la efectivización de la comunicación, por correo electrónico el día 16 de junio de 2015, no refiere la extemporaneidad de dicha notificación.

### **Opinión del Auditado: de Acuerdo**


### **Hallazgo Nro. 4:**

El acto de adjudicación no ha sido notificado dentro de los DOS (2) días a la Oficina Nacional de Contrataciones conforme lo establece el Artículo 58 Inciso i) del Decreto N° 893/12.

### **Opinión del Auditado: de Acuerdo**

### **Conclusión**

Del análisis llevado a cabo, se desprende que si bien en lo general el acto contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los hallazgos señalados, denotan incumplimientos formales contemplados por los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, como así también a las disposiciones previstas por el Título II del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. Dichos incumplimientos formales no resultan menores para la correcta práctica Administrativa.



Dr. Pablo L. Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

**BUENOS AIRES, Noviembre de 2016**